



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS “PREVENIMSS” Y “UN IMSS MÁS FUERTE”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **DATOS Y CAFE, S.C.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. HUGO LÓPEZ ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento la **C. MARTHA LETICIA LUNA GARCÍA, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos**, con R.F.C. **[REDACTED]** quien lo hace con carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-226-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 55, 67 y 68 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/11377** de fecha 05 de diciembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51361001** con solicitud número **0000456778-2025**, de fecha 13 de noviembre de 2025, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 171,811 de fecha 26 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de persona moral número 109688, denominada “**DATOS Y CAFE, S.C.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la obtención, clasificación y análisis de todos los hechos y datos acerca de los problemas relacionados con la transferencia y venta de mercancías, la prestación de servicios, desde el productor o prestador hasta el último consumidor, mediante la aplicación de la mercadotecnia; la realización de encuestas de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

opinión entre los consumidores para investigar si los productos y servicios reúnen las cualidades que desea el consumidor, así como entre los productores y los prestadores de servicios para investigar si se han considerado los puntos de vista del consumidor y del usuario; la ministración de datos e informes de datos relacionados con los puntos anteriores dentro de la más estricta ética profesional.

- II.2** El **C. Hugo López Zamora**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 171,811 de fecha 26 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de persona moral número 109688, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DCA140326BJ1**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 1510-8198, correo electrónico: hugo@datosycafe.com y domicilio ubicado en **Calle Plaza de la República número 48 PB, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio de **ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS “PREVENIMSS” Y “UN IMSS MÁS FUERTE”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Programa Calendarizado, Acta de Adjudicación y oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/11377**”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$134,400.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

M.N.), que hace un total de **\$974,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS “PREVENIMSS” Y “UN IMSS MÁS FUERTE”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en una sola exhibición, conforme a la descripción señalada en los **incisos k) y l)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las entregas derivadas de la prestación del servicio deberán realizarse mediante oficio dirigido al Administrador del Contrato y presentarse en las oficinas de la División de Medios Electrónicos Masivos (DMEM), que se ubican en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 5o. Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, en un horario de 9:00 a 19:00 horas; toda entrega deberá verificarse por el personal adscrito a la DMEM, mediante sello oficial con fecha y hora de recepción, igualmente, se deberá observar lo establecido en los **incisos b) y l)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Solicitud de cotización, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **C. MARTHA LETICIA LUNA GARCÍA**, con R.F.C. [REDACTED], **Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** de acuerdo al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y límites de incumplimiento señalados en el **inciso h) apartado h.2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) apartado h.1.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del **1% (uno por ciento)** de acuerdo con los conceptos señalados en el inciso antes citado, de conformidad con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **inciso i) apartado i.1.** de los Términos y Condiciones aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	--	---

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
C. MARTHA LETICIA LUNA GARCÍA Administrador del Contrato	Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DATOS Y CAFE, S.C.	DCA140326BJ1

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Contrato: 050GYR019N22625-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA LETICIA LUNA GARCIA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 13:58

[Redacted]

Firma:
MrAhrHXL6znDeiHgGombao8QwB3Z0A7bXlHusmXx9D9kEN6SR3Adyb4+rwlHpugRLQrGc6kdFmweCrlkKes0sXbwIY0iPvPUA5rLW3MxP6kd5U+dIXFINx7tGMOIsgszDoSttQlKcadUsqfb+dKceER2Z0XvywxPeNc+/nI7VqJIfPVhzVCGTKwDIh7U+Y4cuuMlMBHwflHrr8TE180645VHdF+02nxpI9DXtiy4Ayiv6bYNTnnfNu1jpLDeg8LsSwvEuIY1aVJIfnYDHq7jxxxVrPXV+/dAwk1ZLI3u6drtdEGHXvcMBmewKZDy51/Gc5tyopNoRf7toL9t1We9LQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 14:18

[Redacted]

Firma:
SC7S8aNeHK79mu8Q0HIWwzHHl2dw9v6rVqHb0C4Il+jmVziu3i9QqqbrwB35Vbz30jzNhSeqUo9V0G0LXercv3ISWiR0vLZTJg0GTMYGToW0ud3nkld433pgM2UyHgFERnKprBpB5FvMJomKeXWqzhvillpHK3cMeexh+LCW5lFawgzXM6inKaEBFu400aZVKbBhszqV3oY9wNylqoLyAsvBQY7wKxsmTn7FZSD8EaVPVjldTbb2H53H9UJ+B5HVNmy0w4df9YPEjfvT0d1rcXDQIYivTA5bPap/uhfypFD8lRYagjEsJnyUkmIcC95l+y21RTSo9ntL/zELAgNdg==

Firmante: DATOS Y CAFE SC
RFC: DCA140326BJ1
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 14:39

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N22625-001-00

CWnmHAotaPuJJYuicjZnYZI4bTVx9/vr5QCRUoyUEU2SRvjbg8BBbIP9TAvbBQ/YgBhNFKvB2Sy6TDd9iBHbiTac7/7piKcCw8r0ufk9Pf3+etGvobA38vrnrPSzN0B4zEH/u8bjVJKuWA+XwIjvHPv1+uHeNpCOQ
VgAb6dpauyDw0dj2/2p738obHzW5IsLTrWj1KXLMRTI2c+XPHPKlmvZ1jL2Ic0iKg0gHP1sqi3JCwdGIn59af22ggwqZW4IFJ0AXCHUPcWMqSNiXAi5IF5Fe/b5B1FuWdwjWkeZhGS6nZuUomL0FnKa7w7M4EgrD
xewGNwdl2ig1GJJBvZ/0lg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22625-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTC

www.ck12.org



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000456778 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
UCS Unidad de Comunicación Social
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 13/11/2025 Fecha Validación: 01/08/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,270,000.00 51361001 3610101 DIFUSION DE MENSAJES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,270.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
UN MILLON DOSCIENTOS SETENTAMIL PESOS 00/100 MN

\$ 1,270,000.00

MTRA.-ALMA RAMIREZ MOCTEZUMA

Autorizó
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA DOE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22625-001-00

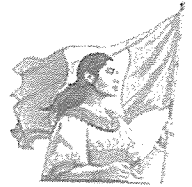
ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI).

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un proveedor (en lo sucesivo "EL PROVEEDOR") para la prestación del Servicio de **ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE"** en lo sucesivo "**LAS CAMPAÑAS**", autorizadas por la Unidad de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, y validada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, mediante oficios Nos. UNMC/DGNC/0139/2025 y UNMC/DGNC/0509/2025 de fechas 24 de enero y 10 de julio, respectivamente.

EL INSTITUTO, atendiendo a los Criterios Metodológicos, emitidos por la Dirección General de Normatividad de Comunicación vigentes y disponibles en el sitio de Internet: www.normatividaddecomunicacion.gob.mx; y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal; y los artículos 40, 41, 42, 46, inciso B y 47 de los "Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025", publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 31 de diciembre de 2024 (en adelante "El ACUERDO"), requiere de la contratación de una persona física o moral que posea los suficientes y probados conocimientos teóricos y técnicos para la realización de **Estudio Post-Test**, el cual mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación, así como el impacto comunicacional establecidos durante la planeación de "**LAS CAMPAÑAS**", a través de estudios que se realizarán con metodología cuantitativa, entre la población objetivo.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número **51361001 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES**, con clave **CUCOP 36101-0001 Servicios de Difusión de mensajes institucionales Campañas**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2025 PAAAS.

EL INSTITUTO, requiere que EL PROVEEDOR realice investigaciones consistentes en la recopilación e interpretación sistemática de información sobre personas pertenecientes a la población objetivo, de la "**LAS CAMPAÑAS**", utilizando métodos estadísticos, analíticos y técnicas aplicadas para obtener nuevas percepciones y/o aportar elementos de apoyo a la toma de decisiones.





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

I.1. MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

EL INSTITUTO, requiere que **EL PROVEEDOR** realice las investigaciones con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación, así como el impacto comunicacional establecidos durante la planeación de "**LAS CAMPAÑAS**", los cuales se describen a continuación:

I.1.1. Tabla Campaña "PREVENIMSS"

Tabla I.1.1 Campaña: PREVENIMSS	
Cobertura:	Nacional
Versión:	Varias
Tema Específico	Prevención
Clasificación de la Campaña:	Prevención
Vigencia:	7 de septiembre al 7 de diciembre del 2025
Población Objetivo:	Población: Urbana y Rural
	Sexo: Hombres y mujeres
	Edades: 12 a 66 o más años
	NSE: AB, C+, C, D+, D, E
	Características Específicas: Población derechohabientes del IMSS
Medios de Comunicación:	• Televisión: Spots
	• Radio: Spots
	• Prensa: Inserciones en Periódicos y Revistas
	• Digitales: Banners en portales de Internet
Objetivo de Comunicación:	Promover la importancia del cuidado de la salud y concientizar a la población que la salud física y mental es responsabilidad de cada uno de nosotros.
Objetivo Institucional:	Garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

I.1.2 Tabla Campaña "UN IMSS MÁS FUERTE"

Tabla I.1.2 Campaña: Un IMSS más Fuerte	
Cobertura:	Nacional
Versión:	Varias
Tema Específico	Fortalecimiento Institucional e Infraestructura
Clasificación de la Campaña:	Servicios de Gobierno
Vigencia:	23 de julio al 07 de diciembre del 2025
Población Objetivo:	Población: Urbana y Rural
	Sexo: Hombres y mujeres
	Edades: 13 a 66 o más años
	NSE: C, C+, D, D+, E
	Características Específicas: Población derechohabientes del IMSS
	• Televisión: Spots
	• Radio: Spots
	• Prensa: Inserciones en Periódicos y Revistas
Objetivo de Comunicación:	• Digitales: Banners en portales de Internet
	• Complementarios: Publicidad en el Metro con Panel andén y Spoteo en patallas de andenes, Metrobús con pantallas en interior de autobús.
Objetivo de Comunicación:	Promover las prestaciones y programas sociales, económicos, deportivos y turísticos disponibles para la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social
Objetivo Institucional:	Garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Nota: El INSTITUTO podrá realizar modificaciones a las campañas cuando así se requiera, o se indique por las autoridades federales rectoras en materia de comunicación social, en ese caso, se hará del conocimiento al Proveedor para su aplicación en el presente estudio.





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

I.2. OBJETIVOS DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

Los objetivos de la investigación que **EL PROVEEDOR** aplicará en aporte a **"LAS CAMPAÑAS"** de comunicación social de **EL INSTITUTO**, son:

- Corroborar el cumplimiento de los objetivos de LAS CAMPAÑAS, tanto generales como específicos, establecidos durante la planeación.
- Establecer el nivel de impacto, aceptación y credibilidad de LAS CAMPAÑAS entre el público objetivo.
- Evaluar el nivel de recordación, comprensión e identificación de los mensajes transmitidos.
- Determinar la repercusión e identificación de LAS CAMPAÑAS de comunicación en la percepción e imagen de la dependencia o entidad emisora.
- Verificar la claridad y entendimiento de los mensajes transmitidos.
- Valorar la efectividad de los medios de comunicación utilizados para la difusión, destacando los que fueron más eficientes para LAS CAMPAÑAS.
- Identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar ejes de comunicación para nuevas campañas.
- Fijar los hábitos de exposición y consumo de medios, con la finalidad de considerarlos durante el proceso de planeación de campañas.

I.2.1. INDICADORES CUANTITATIVOS

La medición de la efectividad de **"LAS CAMPAÑAS"** de comunicación que realice **EL PROVEEDOR** tiene que relacionarse con los elementos y los objetivos de comunicación, los aspectos que se miden son:

- a) Nivel de conocimiento o recordación que tiene el público sobre el mensaje, así como del emisor. Se asocia con la penetración que haya alcanzado, midiendo qué tan presente está el mensaje en la mente del público. **EL PROVEEDOR** deberá identificar al menos los elementos que se describen a continuación:
 - Si se recuerda haber visto / escuchado el mensaje.
 - Qué se recuerda haber visto o escuchado.
 - Los medios en los que vio o escuchó el mensaje.
- b) La opinión que tenga el público sobre el mensaje. Elementos de agrado o desagrado que tiene el mensaje y cuál es su intención según la percepción del público.





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

- c) La actitud del público hacia el mensaje. Si se acepta o rechaza la comunicación y si se adopta el elemento de motivación o persuasión subyacente.

I.3. METODOLOGÍA Y MUESTRA DEL ESTUDIO

Dentro de su propuesta técnica **EL PROVEEDOR** determinará el número de personas a seleccionar para aplicación del cuestionario y tener una representación estadística adecuada para **"LAS CAMPAÑAS"**.

Para cumplir con lo anterior, **EL PROVEEDOR** presentará la **metodología** de investigación y **cuestionario** para realizar los estudios cuantitativos de **"LAS CAMPAÑAS"**, cumpliendo como mínimo con las características siguientes:

- Tamaño de la muestra de **al menos 2,000 entrevistas** a población derechohabiente del IMSS.

Ciudades	No. de Cuestionarios
Ciudad de México	500
Estado de México	300
Guadalajara	150
Monterrey	150
Morelia	150
Puebla	150
Tabasco	150
Tuxtla Gutiérrez	150
Xalapa	150
Yucatán	150
	2,000

I.3.1. NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE ERROR

EL PROVEEDOR deberá considerar el nivel de confianza y el margen de error para establecer el tamaño de la muestra. Para este servicio **EL INSTITUTO** requiere que **EL PROVEEDOR** cumpla dentro de su propuesta técnica con una metodología que permita un **nivel de confianza** para la evaluación de LAS CAMPAÑAS del **95 por ciento** y un **margen de error aceptable del total de la muestra de entre +-2.17 por ciento y +-3 por ciento**; debiendo considerar a la población nacional y regional como un universo infinito.





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS “PREVENIMSS” Y “UN IMSS MÁS FUERTE”.

Toda vez que “**LAS CAMPAÑAS**” son de cobertura nacional se medirá en **al menos 10 (diez) ciudades** con el número de entrevistas efectivas según el tamaño de la población y el margen de error seleccionado, distribuyendo las ciudades a evaluar de la siguiente manera:

I.3.2. MUESTRA DEL ESTUDIO

De manera enunciativa **EL PROVEEDOR** tomará como base el marco muestral establecido con base en las condiciones del universo obtenido de la fuente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) más actualizada —<http://www.inegi.org.mx>—.

En el **LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN**, deberán considerarse las características sociodemográficas y psicográficas de la población objetivo, definida durante la planeación de **LAS CAMPAÑAS**, con la finalidad de obtener resultados confiables y representativos.

EL PROVEEDOR explicará los datos técnicos del **LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN**, así como el margen de error y los contactos necesarios para localizar al público objetivo del estudio.

I.3.2.1. APLICACIÓN EN LÍNEA (VÍA INTERNET)

La metodología de investigación de encuestas digitales aplicadas a beneficiarios del IMSS. El objetivo principal es obtener información confiable y representativa de la población objetivo, considerando variables demográficas clave como género y edad. En ese sentido el proveedor cotizante deberá contar con un sistema con integraciones con APIs, además de un sistema propio, desplegado a su vez en un proveedor de servicios de infraestructura en la nube diseñado para el alojamiento y gestión de aplicaciones y servicios en la nube para el procesamiento avanzado de datos.

Este enfoque garantiza la normalización, análisis automatizado y generación de KPIs para convertir la información recopilada en indicadores útiles para la toma de decisiones.

El levantamiento será online, pero se podrá complementar con encuestas presenciales en caso de requerirse. El proveedor garantizará confidencialidad de la información y anonimato de los encuestados.

Es importante señalar que **EL PROVEEDOR** por ningún motivo realizará, como parte del estudio, cuestionamientos sobre la imagen y posicionamiento de servidores públicos de **EL INSTITUTO**, y en general de la Administración Pública Federal, en concordancia a la legislación aplicable.





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

El cuestionario que **EL PROVEEDOR** presente como parte de la metodología que utilizará para el estudio, deberá cubrir de manera enunciativa más no limitativa con los siguientes rubros:

- a) Presentación del contenido
- b) Recordación de la dependencia y/o entidad
- c) Elementos de recordación publicitaria
- d) Impacto cognitivo
- e) Proyección de comportamiento
- f) Impacto emocional
- g) Impacto de medios
- h) Datos de clasificación

Asimismo, para asegurar la precisión sociodemográfica se requiere lo siguiente:

I.3.2.2. DISEÑO DEL CUESTIONARIO:

Incluir preguntas explícitas y directas sobre variables sociodemográficas (edad, nivel educativo, ocupación, ubicación geográfica, entre otras) que se requieren para la prestación del servicio materia de este documento.

I.3.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREVISTA EN LÍNEA:

Este enfoque garantiza la normalización, análisis automatizado y generación de KPIs para convertir la información recopilada en indicadores útiles para la toma de decisiones.

- **Tipo de estudio:** Cuantitativo, con aplicación en línea y validación sociodemográfica.
- **Diseño del cuestionario:** Elaboración de preguntas enfocadas en aspectos demográficos y percepciones sobre los servicios del IMSS.
- **Aplicación digital:** Uso de la app Poli Encuestas para distribuir los formularios y registrar las respuestas en tiempo real.
- **Visualización y reportes:** Generación de tableros con indicadores clave de desempeño (KPIs) sobre participación, satisfacción y segmentación demográfica.
- **Tamaño de la muestra:** 2,000 entrevistas efectivas en 10 estados (CDMX, Edomex, Guadalajara, Monterrey, Morelia, Puebla, Tabasco, Tuxtla, Xalapa, Yucatán).
- **Nivel de confianza:** 95% con margen de error $\pm 2.17\%$ – $\pm 3\%$





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

EL PROVEEDOR deberá contar con las herramientas tecnológicas que le permitan registrar los datos generales sociodemográficos del entrevistado priorizando la calidad de anónimo, a fin de obtener mayor confiabilidad de la información.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, **"EL INSTITUTO"** entregará a **"EL PROVEEDOR"** todos los materiales multimedia de las campañas de manera electrónica y/o a través del correo electrónico del administrador del contrato o servicios de alojamiento de archivos en internet que para tal efecto se requieran.

Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios o correos electrónicos proporcionados para tales efectos, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

I.4. "REPORTE FINAL CUANTITATIVO"

EL PROVEEDOR, Se obliga a presentar el resultado del estudio Post-Test denominado **"REPORTE FINAL CUANTITATIVO"** de cada una de las campañas en los plazos establecidos.

I.5. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a presentar, dentro de los plazos establecidos en el apartado **B.2. PROGRAMA DE ENTREGAS**, del documento de **Términos y Condiciones**, el resultado del estudio Post-Test denominado **"REPORTE FINAL CUANTITATIVO"** de **"LAS CAMPAÑAS"**, el cual estará integrado, de forma enunciativa más no limitativa, con los entregables que se describen a continuación:

- Reporte Final Cuantitativo con resultados del estudio.
- Presentación ejecutiva.
- Tablas estadísticas de resultados por pregunta.
- Conclusiones y análisis comparativos.
- Base de datos y cuestionarios aplicados.
- Reporte metodológico (levantamiento y validación).
- Formatos de entrega: digital (USB, PDF, Excel) e impreso.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará mediante la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** de conformidad con la fracción I, del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para tal efecto, de acuerdo con los





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

entregables que se describen en el apartado I.1. (MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS), I.1.1 Tabla Campaña "PrevenIMSS y I.1.2 Tabla Campaña "Un IMSS Más Fuerte" del documento de Anexo Técnico, se establece la cantidad mínima y máxima de los servicios a contratar de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad mínima: 1 (un) estudio post-test – Campaña: "PrevenIMSS"

Cantidad máxima: 2 (dos) estudios post-test

Campaña "PrevenIMSS y Campaña "Un IMSS Más Fuerte".

De conformidad con el artículo 68, fracción I, de la normatividad antes invocada, la cantidad mínima no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad máxima, en ese caso, **"EL INSTITUTO"** podrá optar por realizar únicamente el estudio post-test de la campaña "PrevenIMSS" de acuerdo con sus necesidades.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA PARA ESTE SERVICIO.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA PARA ESTE SERVICIO.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA PARA ESTE SERVICIO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gob. Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, CP. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 5238 2700
www.imss.gob.mx



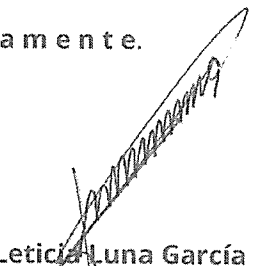
ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

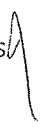
NO APLICA PARA ESTE SERVICIO.

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2025

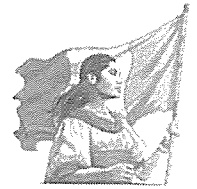
Atentamente.


Martha Leticia Luna García

Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos
Área Técnica y administradora del Contrato







TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

b.1. La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b.2. PROGRAMA DE ENTREGAS.

b.2.1. A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación el administrador del contrato podrá remitir a **EL PROVEEDOR**, vía correo electrónico, la información necesaria para el desarrollo del servicio, **EL PROVEEDOR** contará con un plazo que no podrá exceder de **2 (dos) días hábiles** contados a partir de la recepción del correo electrónico, para remitir la **propuesta de cuestionario** para el levantamiento de la información en línea.

b.2.2. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.

EL PROVEEDOR contará con un periodo que no podrá exceder de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la **fecha de conclusión de cada una de LAS CAMPAÑAS**, para ejecutar el levantamiento en línea, a fin de que la información/recordación no se contamine con otros estímulos comunicativos del entorno.

b.2.3. EL PROVEEDOR contará con **4 (cuatro) días naturales** contados a partir de la conclusión del plazo de levantamiento de información, para el procesamiento y análisis de datos y entrega del "REPORTE FINAL CUANTITATIVO" y los elementos que lo conforman de acuerdo con el **apartado 1.4 del anexo técnico**, y con **3 (tres) días naturales** contados a partir de la entrega del **"REPORTE FINAL CUANTITATIVO"** para la realización de **ajustes** a petición del administrador del contrato.

b.2.4. La planeación para el levantamiento de información del estudio es responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, quien deberá presentar como parte de su propuesta técnica un **"CALENDARIO DE TRABAJO"**, en el que se especifique de forma detallada el desarrollo cronológico de las actividades asignadas al estudio de **"LAS CAMPAÑAS"**, el cual deberá ser congruente con los requerimientos técnicos y plazos que se requieren para la realización del servicio materia del presente documento.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

b.2.5. La fecha de vigencia de **"LAS CAMPAÑAS"** queda establecida en el apartado I.1. (MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS), I.1.1 Tabla Campaña "PrevenIMSS y I.1.2 Tabla Campaña "Un IMSS Más Fuerte" del documento de Anexo Técnico.

b.3. LUGAR DE ENTREGA.

Las entregas derivadas de la prestación del servicio deberán realizarse mediante oficio dirigido al Administrador del Contrato y presentarse en las oficinas de la División de Medios Electrónicos Masivos (DMEM), que se ubican en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 5o. Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, en un horario de 9:00 a 19:00 horas; toda entrega deberá verificarse por el personal adscrito a la DMEM, mediante sello oficial con fecha y hora de recepción.

El administrador del contrato revisará el contenido de los entregables y podrá realizar modificaciones y ajustes con la finalidad de verificar que los entregables cumplan con los Criterios Metodológicos emitidos por la Dirección General de Normatividad de Comunicación vigentes y disponibles en el sitio de Internet: www.normatividaddecomunicacion.gob.mx; y demás normatividad aplicable, así como las características establecidas en el anexo técnico de este servicio.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio **binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que en observancia de lo establecido en el apartado 4.24.1, inciso q), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se cuenta con la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP).

c.1 Perfil del cotizante y requerimientos técnicos mínimos.

Para la realización del servicio se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente dentro de su propuesta técnica los elementos que constituyen el perfil requerido por **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considera como la documentación mínima e indispensable, y que el no cumplir con ella será causal de desechamiento.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

c.2 El cotizante deberá presentar como parte de su propuesta técnica una **"PROPUESTA DE TRABAJO"** en la que especifique claramente:

1. Objetivos y metas comunicacionales de **"LAS CAMPAÑAS"** a evaluar.
2. Objetivos y propósitos del estudio relacionados con el numeral anterior.
3. La metodología recomendada.
4. El procedimiento de investigación que se seguirá.
5. Descripción del personal que realizará la evaluación de **"LAS CAMPAÑAS"** y la definición de la plantilla del personal que se utilizará para los levantamientos de datos y su correspondiente análisis, guardando congruencia con la magnitud y características particulares.
6. La descripción técnica de los recursos informáticos que se utilizarán en el levantamiento y evaluación de los resultados.
7. El tipo de producto que se entregará al término del proyecto.
8. El tiempo estimado para realizar el proyecto, incluyendo periodo de levantamiento y entrega de resultados (**"CALENDARIO DE TRABAJO"**).

c.2.4 **"EL PROVEEDOR"** observará lo dispuesto en los Criterios Metodológicos en lo relativo a la presentación de resultados para reportar a **"EL INSTITUTO"**, no obstante no se limita la creatividad de **"EL PROVEEDOR"** en las características de sus presentaciones.

c.3. PERSONAL

El cotizante presentará como parte de su propuesta técnica un apartado en el que detalle información respecto de la **PLANTILLA DE PERSONAL** que asignará a la prestación del servicio, tales como: **encuestadores, supervisores y analistas** con formación en ciencias sociales y técnicas de investigación, de conformidad con lo siguiente:

PERFIL	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO
1 Project manager	Encargado de coordinar el proyecto, tener trato con "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y presentar los resultados obtenidos	Título o Cédula profesional en Licenciatura en áreas afines a ciencias sociales y humanidades. Curriculum firmado por el representante legal.
1 analista senior	Encargado de la programación del cuestionario en la plataforma, el procesamiento y	Título o Cédula profesional en Licenciatura en áreas afines a ciencias





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

	obtención de resultados, así como la preparación de las bases de datos con las tablas dinámicas.	sociales y humanidades con enfoque en estadística. Curriculum firmado por el representante legal.
1 diseñador senior	Encargado del diseño de presentaciones y reportes ejecutivos con los gráficos de los resultados.	Título o Cédula profesional en Licenciatura en diseño o afines con experiencia utilizando paquetería adobe. Curriculum firmado por el representante legal.
1 coordinador de pauta	encargado del diseño y la ejecución de la pauta en diferentes plataformas digitales.	Título o Cédula profesional en Licenciatura indiferente, pero con amplia experiencia en pautado en redes sociales. Curriculum firmado por el representante legal.

Para acreditar este rubro el cotizante acompañará a su propuesta técnica los certificados expedidos por instituciones educativas con validez oficial, del personal asignado a la prestación del servicio y los currículos en los que se especifique su experiencia, debidamente signados por el presentante legal, por medio de los cuales se acredite que se encuentran capacitados específicamente en los perfiles descritos en la tabla precedente.

c.4 Equipamiento

Licencia o documento por medio del cual acredite que cuenta con sistema con integraciones con APIs, además de un sistema propio, desplegado a su vez en un proveedor de servicios de infraestructura en la nube diseñado para el alojamiento y gestión de aplicaciones y servicios en la nube para el procesamiento avanzado de datos.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

NO APLICA.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

NO APLICA.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
NO APLICA.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los cotizantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
NO APLICA.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

h. 1. Penas convencionales.

El administrador de los contratos será el responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.8 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la entrega de los servicios. El monto de la pena ascenderá al 1 % del costo unitario (por campaña) del servicio por cada día natural de atraso en la presentación del entregable que corresponda.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Servicio	Tiempo	Falta	Sanción
Propuesta de cuestionario Apartado b.2.1. del presente documento.	2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción del correo electrónico	Entrega de la Propuesta de cuestionario con retraso en relación los plazos establecidos en el Apartado b.2.1. del presente documento.	Se establece una pena convencional igual al 1 % del costo unitario (por campaña) del servicio por cada día natural de atraso en la presentación del entregable
Levantamiento en línea Apartado b.2.2. del presente documento.	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión de cada una de LAS CAMPAÑAS	Retraso en la realización del levantamiento por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1 % del costo unitario (por campaña) del servicio por cada día natural de atraso en la realización del levantamiento.
Procesamiento, análisis de datos y entrega del	4 (cuatro) días naturales contados a	Retraso en el Procesamiento y análisis de datos	Se establece una pena convencional igual al 1 % del





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

Servicio	Tiempo	Falta	Sanción
"REPORTE FINAL CUANTITATIVO"	partir de la conclusión del plazo de levantamiento de información (Vía Internet)		costo unitario (por campaña) del servicio por cada día de atraso en la entrega del "REPORTE FINAL CUANTITATIVO" .
Ajustes al "REPORTE FINAL CUANTITATIVO"	3 (tres) días naturales contados a partir de la entrega del "REPORTE FINAL CUANTITATIVO"	Retraso en la entrega de ajustes al "REPORTE FINAL CUANTITATIVO"	Se establece una pena convencional igual al 1 % del costo unitario (por campaña) del servicio por cada día de atraso en la entrega del "REPORTE FINAL CUANTITATIVO" con los ajustes.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

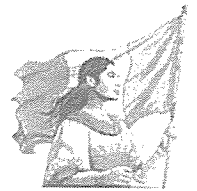
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento el límite será del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

h.2. Deducciones.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto de la garantía

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento parcial o deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Propuesta de cuestionario	Tomando en cuenta las características técnicas del apartado I.3. METODOLOGÍA Y MUESTRA DEL ESTUDIO y sus subapartados del Anexo técnico.	Por la realización parcial o deficiente de la Propuesta de cuestionario por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual a 1% del costo unitario del servicio.	Hasta el 10% del monto de la garantía.
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN APLICACIÓN EN LÍNEA (VÍA INTERNET)	De acuerdo con las características técnicas del apartado I.3. METODOLOGÍA Y MUESTRA DEL ESTUDIO y sus sub-incisos del Anexo técnico.	Por la realización parcial o deficiente del levantamiento información en línea (vía Internet) por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual a 1% del costo unitario del servicio.	Hasta el 10% del monto de la garantía.
REPORTE FINAL CUANTITATIVO	Apartados: I.4. ENTREGABLES (REPORTE FINAL CUANTITATIVO) del Anexo Técnico.	Por la realización parcial o deficiente del REPORTE FINAL CUANTITATIVO por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual a 1% del costo unitario del servicio.	Hasta el 10% del monto de la garantía.

Cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento, el límite será de hasta por el 10% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido y, en caso de que se rebase éste, se procederá a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

La falta de veracidad total o parcial respecto a la información, documentos, testigos y demás entregables que sean proporcionados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin más responsabilidad para **EL INSTITUTO**, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que procedan en contra de **EL PROVEEDOR**.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

i.1. Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en las oficinas de la DMEM, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, una **Carta de Confidencialidad** para cuidar los datos de **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a **"EL PROVEEDOR"** por parte de **"EL INSTITUTO"**, deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

i.2. Autorización del uso del logotipo.

Para efectos de la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"**, tendrá acceso al logotipo de **"EL INSTITUTO"**, por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual se otorga exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico, así como en la Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

Asimismo, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga acceso al logotipo otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico. Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

j.1. Garantía (divisible).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran **divisible** por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 40, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 81, fracción II, del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Se realizará en **una sola exhibición** en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos".





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** y los **TÉRMINOS Y CONDICIONES**, lo que se hará constar mediante "oficio de liberación" que expida para tal efecto el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia del documento aludido en el párrafo que antecede.

El administrador del contrato será el servidor público titular responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP así como al numeral 5.5.1 de los POBALINES.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2025.

Martha Leticia Luna García

Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos
Área Técnica y administradora del Contrato



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gob. Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, CP. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 5238 2700
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22625-001-00
---	---	---

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PROGRAMA
CALENDARIZADO, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFJ/2025/11377”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS “PREVENIMSS” Y “UN IMSS MÁS FUERTE”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Antecedentes

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo “EL INSTITUTO”), requiere de un proveedor (en lo sucesivo “EL PROVEEDOR”) para la prestación del Servicio de ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS “PREVENIMSS” Y “UN IMSS MÁS FUERTE” en lo sucesivo “LAS CAMPAÑAS”, autorizadas por la Unidad de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, y validada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, mediante oficios Nos. UNMC/DGNC/0139/2025 y UNMC/DGNC/0509/2025 de fechas 24 de enero y 10 de julio, respectivamente.

EL INSTITUTO, atendiendo a los Criterios Metodológicos, emitidos por la Dirección General de Normatividad de Comunicación vigentes y disponibles en el sitio de Internet: www.normatividaddecomunicacion.gob.mx; y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal; y los artículos 40, 41, 42, 46, inciso B y 47 de los *“Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 31 de diciembre de 2024 (en adelante “El ACUERDO”), requiere de la contratación de una persona física o moral que posea los suficientes y probados conocimientos teóricos y técnicos para la realización de Estudio Post-Test, el cual mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación, así como el impacto comunicacional establecidos durante la planeación de “LAS CAMPAÑAS”, a través de estudios que se realizarán con metodología cuantitativa, entre la población objetivo.

Cumplimiento de los Objetivos - Campañas

EL INSTITUTO, requiere que Datos y Café SC realice las investigaciones con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación, así como el impacto comunicacional establecidos durante la planeación de “LAS CAMPAÑAS”, los cuales se describen a continuación:

Tabla I.1.1 Campaña: PREVENIMSS		
Cobertura:	Nacional	
Versión:	Varias	
Tema Específico	Prevención	
Clasificación de la Campaña:	Prevención	
Vigencia:	7 de septiembre al 7 de diciembre del 2025	
Población Objetivo:	Población: Urbana y Rural	
	Sexo: Hombres y mujeres	
	Edades: 12 a 66 o más años	
	NSE: AB, C+, C, D+, D, E	
Medios de Comunicación:	Características Específicas: Población derechohabientes del IMSS	
	• Televisión: Spots	
	• Radio: Spots	
Objetivo de Comunicación:	• Prensa: Inserciones en Periódicos y Revistas	
	• Digitales: Banners en portales de Internet	
Objetivo de Comunicación:	Promover la importancia del cuidado de la salud y concientizar a la población que la salud física y mental es responsabilidad de cada uno de nosotros.	
Objetivo Institucional:	Garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.	

Tabla I.1.2 Campaña: Un IMSS más Fuerte		
Cobertura:	Nacional	
Versión:	Varias	
Tema Específico	Fortalecimiento Institucional e Infraestructura	
Clasificación de la Campaña:	Servicios de Gobierno	
Vigencia:	16 de julio al 24 de agosto del 2025	
Población Objetivo:	Población: Urbana y Rural	
	Sexo: Hombres y mujeres	
	Edades: 13 a 66 o más años	
	NSE: C, C+, D, D+, E	
Medios de Comunicación:	Características Específicas: Población derechohabientes del IMSS	
	• Televisión: Spots	
	• Radio: Spots	
Objetivo de Comunicación:	• Prensa: Inserciones en Periódicos y Revistas	
	• Digitales: Banners en portales de Internet	
Objetivo de Comunicación:	• Complementarios: Publicidad en el Metro con Panel andén y Spots en patallas de andenes, Metrobús con pantallas en interior de autobús.	
Objetivo Institucional:	Promover las prestaciones y programas sociales, económicos, deportivos y turísticos disponibles para la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social	
Objetivo Institucional:	Garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.	

Objetivos e Indicadores

Los objetivos de la investigación que Datos y Café SC aplicará en aporte a “LAS CAMPAÑAS” de comunicación social de EL INSTITUTO, son::

- Corroborar el cumplimiento de los objetivos de la campaña, tanto generales como específicos, establecidos durante la planeación.
- Establecer el nivel de impacto, aceptación y credibilidad de la campaña entre el público objetivo.
- Evaluar el nivel de recordación, comprensión e identificación de los mensajes transmitidos.
- Determinar la repercusión e identificación de la campaña de comunicación en la percepción e imagen de la dependencia o entidad emisora.
- Verificar la claridad y entendimiento de los mensajes transmitidos.
- Valorar la efectividad de los medios de comunicación utilizados para la difusión, destacando los que fueron más eficientes para la campaña.
- Identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar ejes de comunicación para nuevas campañas.
- Fijar los hábitos de exposición y consumo de medios, con la finalidad de considerarlos durante el proceso de planeación de campañas.

La medición de la efectividad de “LAS CAMPAÑAS” de comunicación que realice Datos y Café SC tiene que relacionarse con los elementos y los objetivos de comunicación, los aspectos que se miden son:

a) Nivel de conocimiento o recordación que tiene el público sobre el mensaje, así como del emisor. Se asocia con la penetración que haya alcanzado, midiendo qué tan presente está el mensaje en la mente del público. Datos y Café SC deberá identificar al menos los elementos que se describen a continuación:

- ☐ Si se recuerda haber visto / escuchado el mensaje.
- ☐ Qué se recuerda haber visto o escuchado.
- ☐ Los medios en los que vio o escuchó el mensaje.

Objetivos e Indicadores

- b) La opinión que tenga el público sobre el mensaje. Elementos de agrado o desagrado que tiene el mensaje y cuáles su intención según la percepción del público.
- c) La actitud del público hacia el mensaje. Si se acepta o rechaza la comunicación y si se adopta el elemento de motivación o persuasión subyacente.

Los estudios se realizarán con metodología cuantitativa y siguiendo las disposiciones establecidas en los lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio 2025 y los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015 emitidos por la Secretaría de Gobernación.

Datos y Café SC se compromete a realizar los servicios de acuerdo a los criterios metodológicos descritos, cabe mencionar que conocemos y hemos realizado proyectos aplicando dichos criterios.

Se considera una muestra de 2000 entrevistas efectivas para cada una de las campañas.

La encuesta será aplicada a población objetivo.

Mujeres y Hombres de 13 a 66 y años o más, Nivel Socioeconómico AB, C+, C, D+, D y E, descritos anteriormente.

La aplicación de la encuesta será mediante dispositivos electrónicos (tabletas, teléfonos celulares que hoy en día son de uso común), mediante la técnica de entrevista digital y en el caso que sea necesario se aplicará cara a cara para cerrar cuotas.

Muestra y Metodología

Nivel de confianza y Margen de Error

Margen de error esta calculado con formula de poblaciones / universos infinitos es de (+/-) **1.7 puntos porcentuales** con un **nivel de confianza de 95%.**

Margen de error	
Población	Post-test
2.17%	3%
2,000	1,100
100,000	790
Universo infinito más de 100,000	800

[Criterios Metodologicos 2025.pdf](#)

Las entrevistas serán aplicadas de forma digital y en puntos de alto tráfico en cada una de las ciudades de la muestra son descritas a continuación.

- Tamaño de la muestra de al menos 2,000 entrevistas a población derechohabiente del IMSS.

Ciudades	No. de Cuestionarios
Ciudad de México	500
Estado de México	300
Guadalajara	150
Monterrey	150
Morelia	150
Puebla	150
Tabasco	150
Tuxtla Gutiérrez	150
Xalapa	150
Yucatán	150
	2,000

De manera enunciativa Datos y Café SC tomará como base el marco muestral establecido con base en las condiciones del universo obtenido de la fuente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) más actualizada —<http://www.inegi.org.mx>—.

Se consideran las áreas metropolitanas de cada ciudad.

En el LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, deberán considerarse las características sociodemográficas y psicográficas de la población objetivo, definida durante la planeación de LAS CAMPAÑAS, con la finalidad de obtener resultados confiables y representativos.

Muestra y Metodología

Datos y Café SC explicará los datos técnicos del LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, así como el margen de error y los contactos necesarios para localizar al público objetivo del estudio, esta información se genera al final del levantamiento de campo.

La metodología de investigación de encuestas digitales aplicadas a beneficiarios del IMSS. El objetivo principal es obtener información confiable y representativa de la población objetivo, considerando variables demográficas clave como género y edad. En ese sentido Datos y Café SC cuenta con un sistema con integraciones con APIs, además de un sistema propio, desplegado a su vez en un proveedor de servicios de infraestructura en la nube diseñado para el alojamiento y gestión de aplicaciones y servicios en la nube para el procesamiento avanzado de datos.

Este enfoque garantiza la normalización, análisis automatizado y generación de KPIs para convertir la información recopilada en indicadores útiles para la toma de decisiones.

El levantamiento será online digital, pero se podrá complementar con encuestas presenciales en caso de requerirse. **Datos y Café SC** garantiza la confidencialidad de la información y anonimato de los encuestados.

Es importante señalar que Datos y Café SC por ningún motivo realizará, como parte del estudio, cuestionamientos sobre la imagen y posicionamiento de servidores públicos de EL INSTITUTO, y en general de la Administración Pública Federal, en concordancia a la legislación aplicable.

Distribución de la Muestra

El cuestionario que Datos y Café SC presenta como parte de la metodología que utilizará para el estudio, cubre de manera enunciativa más no limitativa con los siguientes rubros:

- a) Presentación del contenido
- b) Recordación de la dependencia y/o entidad
- c) Elementos de recordación publicitaria
- d) Impacto cognitivo
- e) Proyección de comportamiento
- f) Impacto emocional
- g) Impacto de medios
- h) Datos de clasificación

Datos y Café SC cuenta con las herramientas tecnológicas que le permiten registrar los datos generales sociodemográficos del entrevistado priorizando la calidad de anónimo, a fin de obtener mayor confiabilidad de la información.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, "EL INSTITUTO" entregará a Datos y Café SC todos los materiales de manera electrónica y/o a través del correo electrónico o servicios de alojamiento de archivos en internet que para tal efecto se requieran.

Datos y Café SC, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a presentar, dentro de los plazos en el apartado B.2. PROGRAMA DE ENTREGAS, del documento de Términos y Condiciones establecidos para tal efecto, los elementos que conforman el resultado del estudio Post-Test de “LAS CAMPAÑAS”, de acuerdo con los entregables que se describen a continuación:

- Reporte Final Cuantitativo con resultados del estudio.
- Presentación ejecutiva.
- Tablas estadísticas de resultados por pregunta.
- Conclusiones y análisis comparativos.
- Base de datos y cuestionarios aplicados.
- Reporte metodológico (levantamiento y validación).
- Formatos de entrega: digital (USB, PDF, Excel) e impreso.

Tipo de Producto



ESTUDIO POST-TEST PARA MEDIR LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "DERECHO DE LOS ASEGURADOS"

XXXX, 2015



Metodología

Se realizaron 1.000 entrevistas telefónicas cara a cara, el error muestral es de ± 1.7 a 2.35 puntos porcentuales a nivel total.

Hombres y mujeres mayores de 18 años, NSE ABC-C, O-D.
 Please stay with your family and friends.
 Please stay with your family and friends.

[illegible]

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

Mathematics 2020, 8, 2604



Index

- Objetivos
- Metodología
- Perfil de la muestra
- Percepción de instituciones de Seguridad Social
- Recordación publicitaria espontánea
- Recordación asistida de la Campaña
- Impacto de la Campaña
- Comentarios Finales
- Líneas de Acción

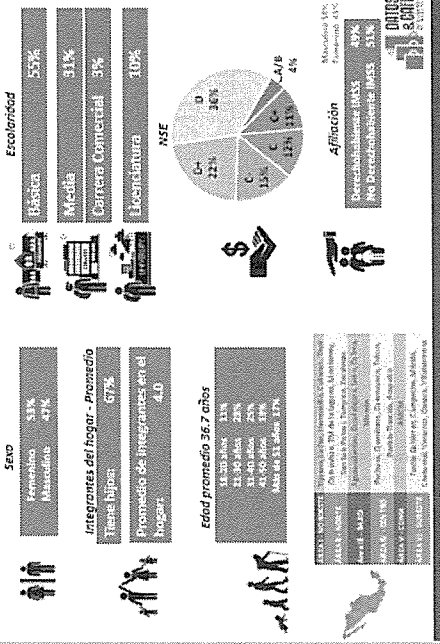


Objetivos

1. Conocer si la población ha escuchado o visto la campaña "Derecho de los asegurados" y en qué medida ha tenido acceso a ella.
2. Identificar el posible impacto que ha causado la exposición a los materiales publicitarios entre el público objetivo en términos de:
 - a) Recordación (tanto de mensaje como de los medios en los cuales se expuso el mensaje, así como de la dependencia y/o entidad de las que han tenido publicidad)
 - b) Reconocimiento
 - c) Memorabilidad
 - d) Aceptación
 - e) Relevancia
 - f) Efectividad
 - g) Credibilidad
 - h) Claridad y entendimiento (de los mensajes transmitidos)
 - i) Utilidad
3. Determinar cuáles son los elementos más recordados de la campaña "Derecho de los Asegurados".
4. Valorar la efectividad de los medios utilizados (televisión, radio, prensa, medios complementarios) y medios digitales (determinar qué medio utilizado tuvo mayor incidencia en la recordación de la campaña "Derecho de los Asegurados").
5. Analizar la imagen de la dependencia, en función de la campaña "Derecho de los Asegurados".
6. Identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar ejes de comunicación para nueva campañas.



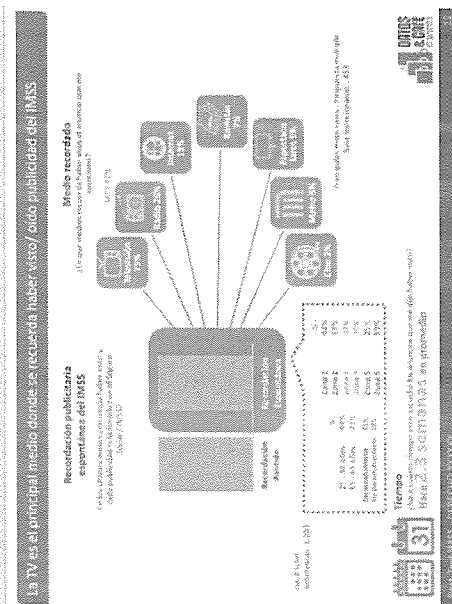
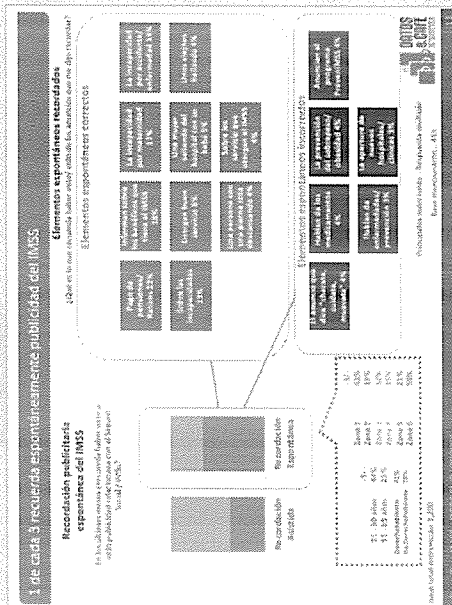
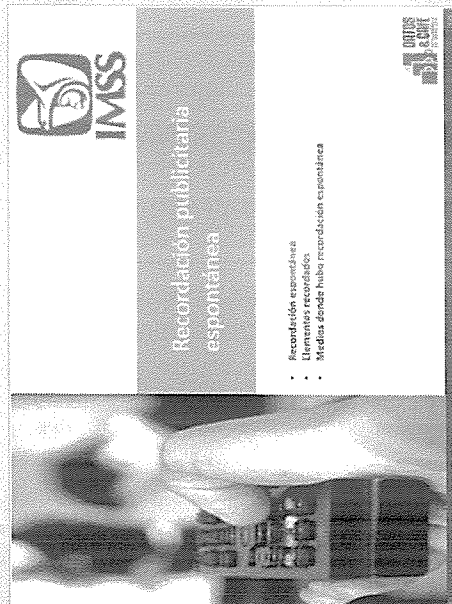
Perfil de la muestra - Demográficos



ANEXOS

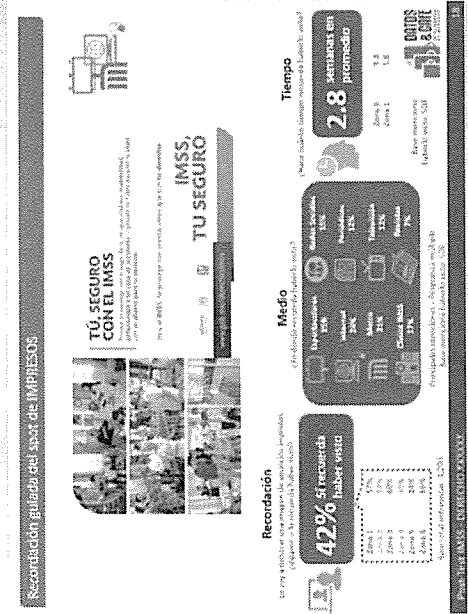
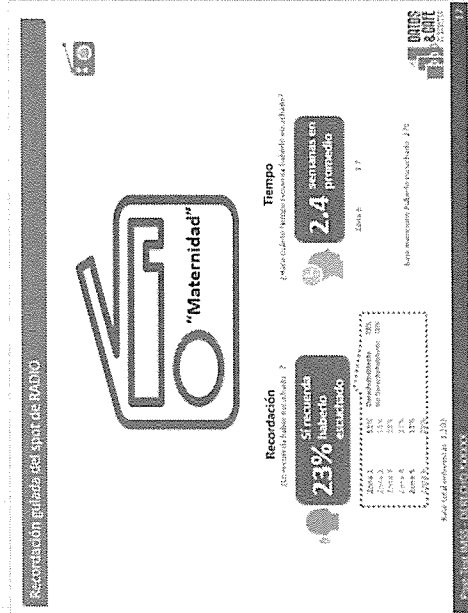
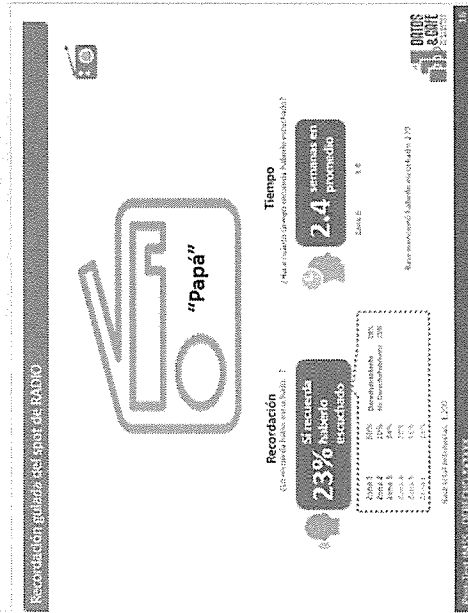
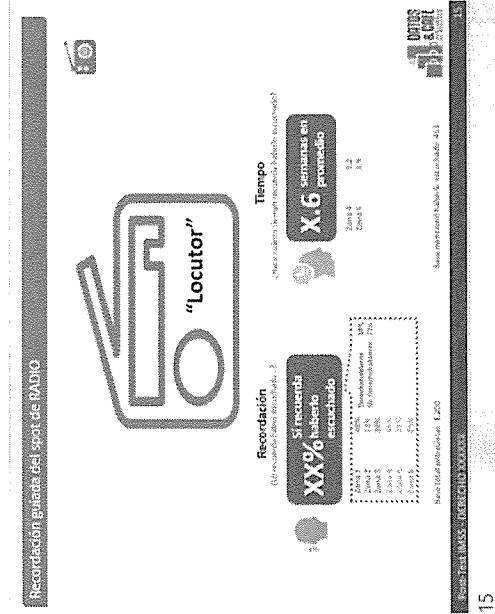
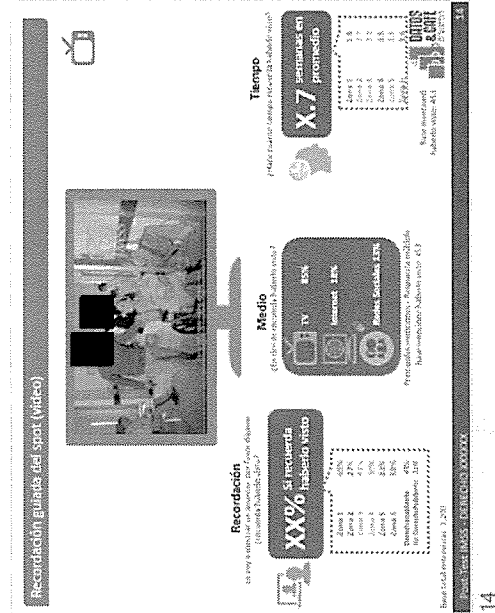
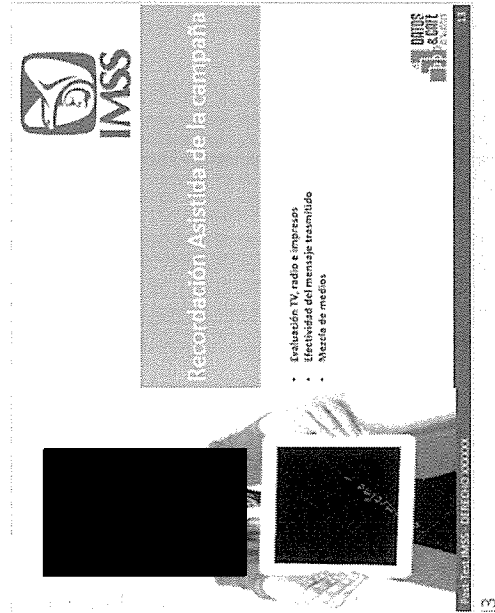
DIVISION DE CONTRATOS

F



Tipo de Producto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: ROSTRO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



Tipo de Producto

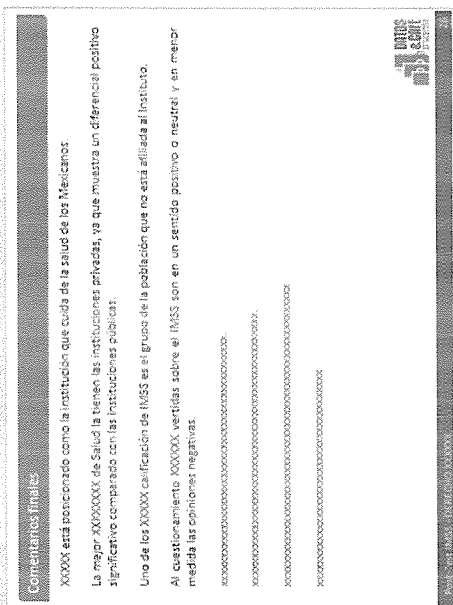
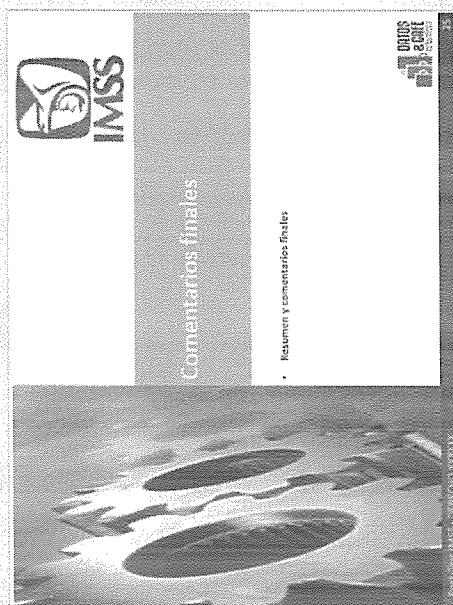
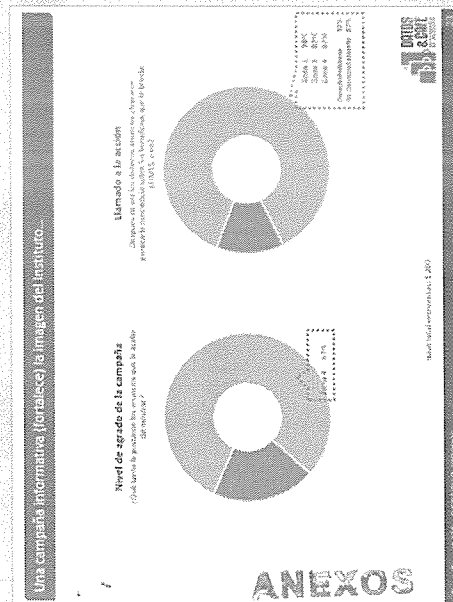
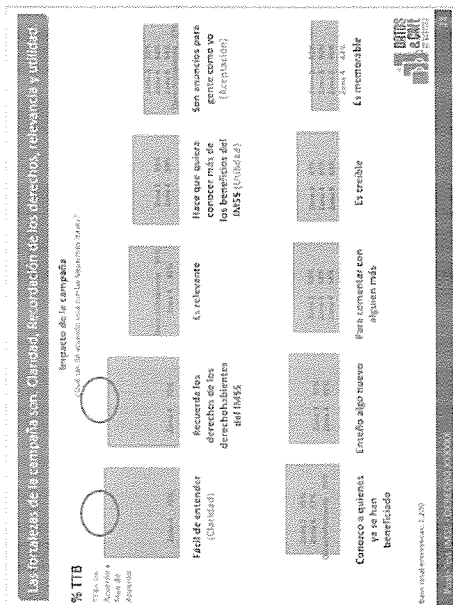
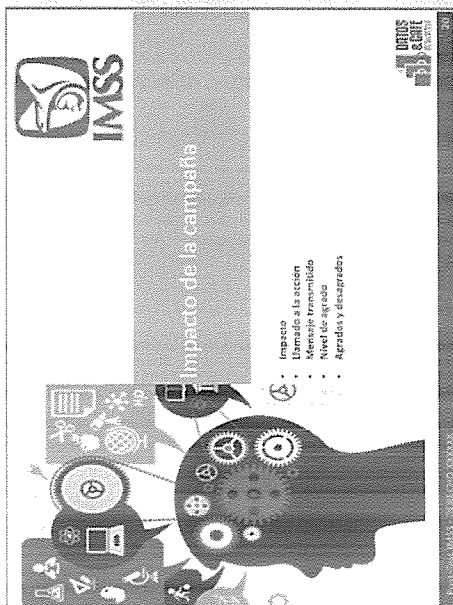
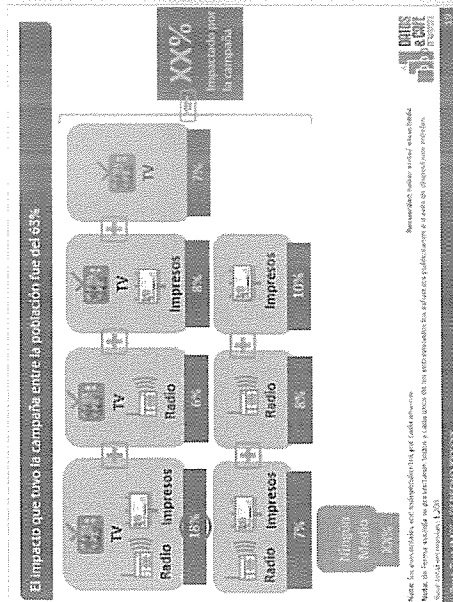
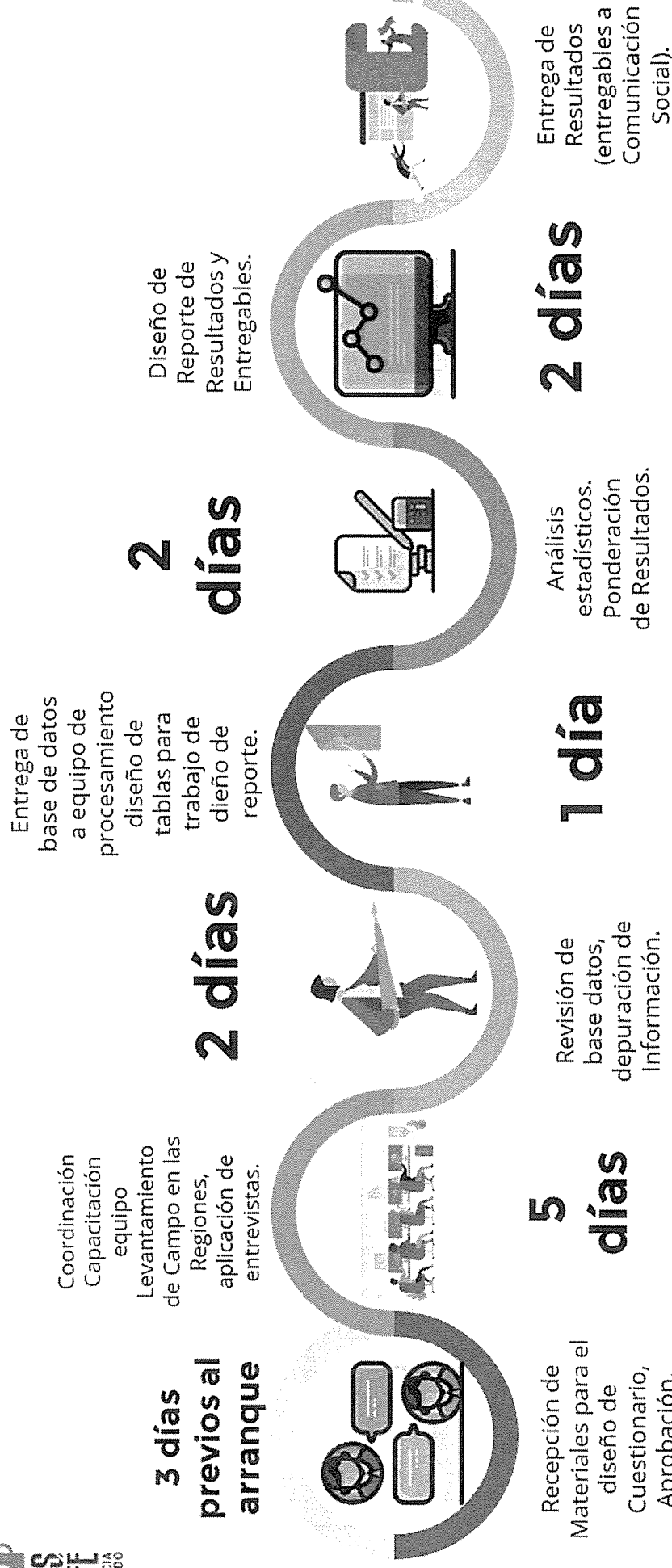


Diagrama de flujo-Cronograma de Trabajo



Nota hay actividades que se realizan forma paralela

Calendario ejemplo

Evaluación	POST TEST											
	Días Naturales											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Notificación Adjudicación	**											
Entrega de Materiales de la Campaña	**											
Entrega de Propuesta de Cuestionario	**											
Aprobación y/o comentarios al cuestionario por parte de la Dirección de Comunicación Social	**	**										
Levantamiento de campo												
Revisión de Base de Datos												
Entrega de Base de datos												
Procesamiento												
Análisis estadístico												
Diseño de reporte												
Entrega de resultados												

Calendario base de actividades, se ajustará a detalle con fechas para cada campaña.

Cuestionario ejemplo

[illegible][illegible]

- La evaluación será realizada conforme a la más estricta ética profesional, siendo los resultados confidenciales y para uso exclusivo de **Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- **Datos y Café SC** es socio activo de la AMAI, que se rige con protocolos de ética y calidad que garantizan información confiable y oportuna.



Ciudad de México a 21 de Noviembre de 2025.

“DATOS & CAFÉ”
INTELIGENCIA DE MERCADO

Hugo López Zamora
Representante Legal

SIN TEXTO

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a, 21 de noviembre de 2025.

Numero de Procedimiento: SC-2025-00001042

Con este documento presento mi propuesta económica, para el SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LA CAMPAÑA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADA: "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE", la cual se integra de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario	Subtotal Cantidad Mínimo	Subtotal Cantidad Máximo
ÚNICA	SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LA CAMPAÑA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADA: "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".	Servicio	1	2	\$420,000.00	\$420,000.00	\$840,000.00
					Subtotal	\$420,000.00	\$840,000.00
					IVA	\$ 67,200.00	\$134,400.00
					Monto Total	\$487,200.00	\$974,400.00

Monto Total en Letra	Novcientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 m. n.
-----------------------------	--

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La vigencia de la cotización es de **90 días**, a partir de la fecha de presentación.



Hugo López Zamora
Representante Legal
Datos y Café SC

SIN TEXTC



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-226-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 04 de diciembre de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX AA-50-GYR-050GYR019-N-226-2025, para la contratación del Servicio de estudio Post-Test de las campañas en materia de comunicación social del ejercicio fiscal 2025, denominadas "PREVENIMSS" y "UN IMSS MÁS FUERTE", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sec.or Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el IMSS o el Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización de los siguientes cotizantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1.-	DATOS Y CAFE, S.C.	Única
2.-	STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica que se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-226-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del cotizante, el archivo generado por Compras MX denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRASMX"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los cotizantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por la plataforma Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el cotizante: 1) **DATOS Y CAFE, S.C.** y 2) **STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.**, **fuieron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Acuse Verificado por la Plataforma Compras MX, mismo que se integra como **Anexo I**.

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los cotizantes 1) **DATOS Y CAFE, S.C.** y 2) **STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.**, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-226-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

La evaluación de la propuesta técnica de los cotizantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:-----

No.	Cotizante	Evaluación Técnica
1.-	DATOS Y CAFE, S.C.	Cumple
2.-	STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.	No Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).-----

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:-----

No.	Cotizante	Evaluación Económica
1.-	DATOS Y CAFE, S.C.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el Anexo IV la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.-----

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Incumplimiento
STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.	Única	Incumplimiento técnico.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.-----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del cotizante cuya proposición resultó solvente-----

No.	Cotizante	Partida(s)
1.-	DATOS Y CAFE, S.C.	Única

IV. ADJUDICACIÓN.-----

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



Gobierno de
México

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-226-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del **Servicio de estudio Post-Test de las campañas en materia de comunicación social del ejercicio fiscal 2025, denominadas "PREVENIMSS" y "UN IMSS MÁS FUERTE"** al cotizante:

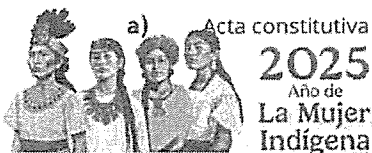
DATOS Y CAFE, S.C.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía DATOS Y CAFE, S.C.	
Domicilio:	Calle: Plaza de la Republica #48 Colonia: Tabacalera, C.P: 06030 Demarcación: Cuauhtémoc, CDMX
Número:	050GYR019N22625-001-00
Objeto:	Servicio de estudio Post-Test de las campañas en materia de comunicación social del ejercicio fiscal 2025, denominadas "PREVENIMSS" y "UN IMSS MÁS FUERTE"
Subtotal:	Mínimo: \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	Mínimo: \$67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: \$134,400.00 (Ciento treinta cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Total	Mínimo: \$487,200.00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: \$974,400.00 (Novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.



Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx



Gobierno de México

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-226-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR emitido por el HCT y publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2025..
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 26 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-226-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE".

de Instrumentos Jurídicos (MIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS. -----

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

V. CIERRE DEL ACTA. -----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:50 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. -----

Esta Acta consta de 6 fojas y cuatro anexos, constantes de 17 páginas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social, -----

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Bertrán Hernández Chávez	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/11377	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-226-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar).	
☒ Fecha Fallo: (04/12/2025)		

Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Humberto Rincón Juárez

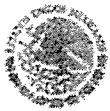
Titular de la División de Contratos

Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de estudio Post-Test de las campañas en materia de comunicación social del ejercicio fiscal 2025, denominadas "PREVENIMSS" y "UN IMSS MÁS FUERTE"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación.

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Convocatoria.	1. Acta de Adjudicación. 2. SDI.
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Propuesta Económica. 4. Propuesta Técnica. 5. Propuesta Legal.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	6. Administrador del Contrato.
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.	7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico.
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones.

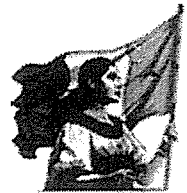




Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

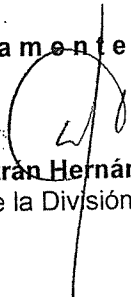
No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
7	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	10. FO-CON-3.
8	Oficio de Requerimiento número 09.9001/GB0020/GBB/2025/072 de fecha 04 de noviembre de 2025.	11. Oficio de Requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Adjudicación** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
MPH/KJCM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 11257.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22625-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO



Of N° 09.9001GB0020.GBB1/2025/071

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2025

Asunto: "Designación de área técnica y
Administrador de la contratación".

Lic. Martha Leticia Luna García
Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos
P R E S E N T E.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Hago referencia a la necesidad de contratar el "SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MÁS FUERTE", cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la División a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en el numeral 10, del apartado 7.1.2.3.3 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien *designarla* como *área técnica y administradora de la contratación*.

NOMBRE	CARGO	DATOS DEL ADMINISTRADOR
Martha Leticia Luna García	Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos	RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo Institucional: martha.lunag@imss.gob.mx Extensión: 18909 y 18908

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Coordinador Técnico de Difusión
Área Requirente



COORDINACIÓN TÉCNICA
DE DIFUSIÓN

04 NOV. 2025

DIVISIÓN DE MEDIOS
ELECTRÓNICOS MASIVOS

RECIBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Unidad de Comunicación Social

Coordinación Técnica de Difusión

División de Medios Electrónicos Masivos

Of. N° 00 9001/GB0020/GBB4/2024/231
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2025

LIC. JORGE CARLOS LIZCANO ARIAS

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Presente.

Por medio del presente me permito informar, que en respuesta al oficio No. 09.9001GB0020.GBB1/2025/071, acepto dicha designación, para ser administradora de la contratación de el **"SERVICIO DE ESTUDIO POST-TEST DE LAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DENOMINADAS "PREVENIMSS" Y "UN IMSS MAS FUERTE"**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Martha Leticia Luna García.

Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos



Tiburcio Montiel No. 15, 5o. Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P.
11850, CDMX